JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 noviembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Ineficacia Simple)
DEMANDANTE:	LUZ OLIVA MOLINA SIERRA
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500**2022**00**106**00
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA
LINK PROCESO:	05001310500220220010600 D
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifesizecloud.com/16317459

CONSIDERACIONES:

Atendiendo la solicitud de impulso procesal, revisado el expediente, se advierte que COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A., dentro del término legal dieron contestación a la demanda por lo que habiendo cumplido los requisitos de ley se tendrá por contestadas las demandadas.

Por lo anterior, habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada LEIDY VERÓNICA GOZÁLEZ LÓPEZ para que apodere a COLPENSIONES, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada SARA LOPERA RENDÓN para que apodere a PROTECCIÓN S.A., acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 13 de abril de 2023 a las 8:30 am

Notifíquese y Cúmplase

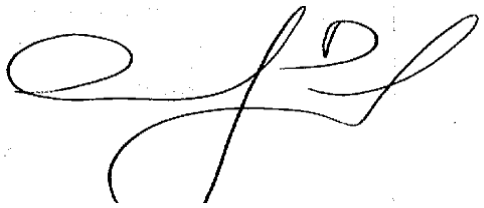

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a81024590c2a0f277e03f4b933bcd91b855a27de24a2ffdcf41f5a6fd88dd3**
Documento generado en 08/11/2022 01:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica